



APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIONES SEGUNDA ETAPA. POSTULACIONES AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE TAXI COLECTIVOS REGION DE ATACAMA AÑO 2015. (RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°161/2015).

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 381,

COPIAPÓ, 03 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del sector público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 39 del 14 de julio de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 161 del 11 de septiembre de 2015; en la Ley N°20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°161 del 11 de septiembre de 2015, se aprobó las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Taxi Colectivos Región de Atacama, año 2015.

2. Que, con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el Ordinario N°821 la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones solicitó la ampliación del plazo de postulación para la segunda etapa, la que originalmente estaba prevista para el 04 de diciembre de 2015, de conformidad lo dispuesto en el cronograma de las bases de convocatoria, 4.2. letra b) y letra g).

3. Que, las causas fundadas y justificadas, imputables a fuerza mayor, están constituidas por el hecho de público conocimiento, atribuible a la paralización de funciones que tuvo el Registro Civil e Identificaciones lo que retrasó inscripciones e información que consigna la pertenencia del vehículo en el Certificado de Anotaciones Vigentes.

Se suma a aquello la falta de stock disponible en las automotoras de la región y del país, producto de la alta demanda destinados a taxis colectivos para este programa, por lo que se ha generado la demora en la entrega de los vehículos comprados por los postulantes.

4. Por estas argumentaciones, y teniendo presente el beneficio de los futuros y eventuales postulantes al Programa, y considerando que

esta ampliación de plazo no altera en caso alguno el principio de igualdad de los postulantes, es que se torna necesario ampliar el plazo de postulación hasta el día martes 15 de diciembre de 2015, hasta las 13.30 hrs.

RESUELVO:

1.- AMPLIESE el plazo fijado para la presentación de postulaciones, segunda etapa hasta el día **martes 15 de diciembre de 2015**.

Las postulaciones deberán presentarse en los mismos términos fijados en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta FNDR N°161 del 11 de septiembre 2015, del Gobierno Regional, en su numeral 4.2., letra g), esto es, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 8:30 hrs, a 13:30 hrs, en la Oficina de Partes de Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, ubicada en Chacabuco N°546, Copiapó.

2.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual el encargado del Programa, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, deberá realizar todas las gestiones tendientes para dar curso a dicha publicación.

3.- HÁGASE ENTREGA de una copia de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Planificación
- Dpto. de Presupuesto
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- Encargado de Programa
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/NCA/WGZ/INGG/CZB/czb